

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900029823
Fecha de solicitud	11/08/2023
Nombre del solicitante	Maso
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial relacionado con la autorización, uso y funcionamiento de audiencias virtuales. Por audiencias virtuales se entiende todas las audiencias que se desarrollen por medio de una plataforma de audio o videoconferencia. 2. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento donde se definan las materias en las que el Poder Judicial puede celebrar audiencias virtuales en los procesos judiciales. 3. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la celebración y el desarrollo de audiencias virtuales. 4. Cualquier acuerdo, nota interna, informe, base de datos u otro tipo de documento donde se indique el número de audiencias virtuales que el Poder Judicial celebró en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Favor de reportar la información desglosándola por fecha, materia, localidad y tipo de audiencia. Favor de enviar la información en el formato Excel que se adjunta. 5. Cualquier acuerdo, nota interna, informe, base de datos u otro tipo de documento donde se indique si se presentó alguna impugnación o recurso jurídico en contra del uso de audiencias virtuales en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como el resultado de dichas impugnaciones o recursos. 6. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la implementación del principio de publicidad de las audiencias virtuales. 7. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración. En caso de que esta posibilidad no exista, favor de indicarlo. 8. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede consultar el testigo de audio y video de las audiencias virtuales que ya fueron concluidas. En caso de que esta posibilidad no exista, favor de indicarlo. 9. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que determine cuál es la plataforma tecnológica que se utiliza para que el público en general tenga acceso a las audiencias virtuales, mientras se celebran y una vez ya concluidas. 10. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo o documento expedido por el Poder Judicial que regule el deber de protección de datos personales en las audiencias virtuales. 11. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa o establezca cualquier mecanismo de evaluación del funcionamiento de las audiencias virtuales, así como los resultados que se obtuvieron a través de dichos mecanismos de evaluación. 12. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa las mejoras y adaptaciones que se han hecho a los sistemas y a la infraestructura del Poder Judicial para estar en condiciones de realizar audiencias virtuales. 13. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa o establezca la impartición de cursos de capacitación al personal del Poder Judicial o a los usuarios sobre el funcionamiento de las audiencias virtuales. <p>Nota General: En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe entenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todas las solicitudes de documentos se refieren a documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las materias en las que se divide la operación del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p>
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Acuse de registro de solicitud de información pública

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	01/09/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	18/08/2023
Incompetencia	3 días hábiles	16/08/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900029823
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/298/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/920/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 1 de septiembre de 2023.

CUENTA: Con los oficios CEJ/610/2023, TSJ/DEIC/113/2023 y SGCJ/PJE/926/2023, signados por la M.D. Clarissa María Calzada Gurriá Directora del Centro de Especialización Judicial, Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré Director de Estadística Informática y Computación y Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General del Consejo de la Judicatura mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900029823**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900029823**, recibida el once de agosto de dos mil veintitrés a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "...1. **Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial relacionado con la autorización, uso y funcionamiento de audiencias virtuales. Por audiencias virtuales se entiende todas las audiencias que se desarrollen por medio de una plataforma de audio o videoconferencia.**

2. **Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento donde se definan las materias en las que el Poder Judicial puede celebrar audiencias virtuales en los procesos judiciales.**

3. **Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la celebración y el desarrollo de audiencias virtuales.**

4. **Cualquier acuerdo, nota interna, informe, base de datos u otro tipo de documento donde se indique el número de audiencias virtuales que el Poder Judicial celebró en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Favor de reportar la información desglosándola por fecha, materia, localidad y tipo de audiencia. Favor de enviar la información en el formato Excel que se adjunta.**

5. **Cualquier acuerdo, nota interna, informe, base de datos u otro tipo de documento donde se indique si se presentó alguna impugnación o recurso jurídico en contra del uso de audiencias virtuales en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como el resultado de dichas impugnaciones o recursos.**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

6. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la implementación del principio de publicidad de las audiencias virtuales.

7. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración. En caso de que esta posibilidad no exista, favor de indicarlo.

8. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede consultar el testigo de audio y video de las audiencias virtuales que ya fueron concluidas. En caso de que esta posibilidad no exista, favor de indicarlo.

9. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que determine cuál es la plataforma tecnológica que se utiliza para que el público en general tenga acceso a las audiencias virtuales, mientras se celebran y una vez ya concluidas.

10. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo o documento expedido por el Poder Judicial que regule el deber de protección de datos personales en las audiencias virtuales.

11. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa o establezca cualquier mecanismo de evaluación del funcionamiento de las audiencias virtuales, así como los resultados que se obtuvieron a través de dichos mecanismos de evaluación.

12. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa las mejoras y adaptaciones que se han hecho a los sistemas y a la infraestructura del Poder Judicial para estar en condiciones de realizar audiencias virtuales.

13. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa o establezca la impartición de cursos de capacitación al personal del Poder Judicial o a los usuarios sobre el funcionamiento de las audiencias virtuales.

Nota General: En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe entenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todas las solicitudes de documentos se refieren a documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las materias en las que se divide la operación del Poder Judicial del Estado de Tabasco...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	CEJ/610/2023	Centro de Especialización Judicial	M.D. Clarissa María Calzada Gurriá
2	TSJ/DEIC/113/2023	Dirección de Estadística Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré
3	SGCJ/PJE/926/2023	Secretaría General del Consejo de la Judicatura	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 1 de septiembre de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900029823. -----

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 15 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0819/2023

LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/298/2023: "...1. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial relacionado con la autorización, uso y funcionamiento de audiencias virtuales. Por audiencias virtuales se entiende todas las audiencias que se desarrollen por medio de una plataforma de audio o videoconferencia.

2. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento donde se definan las materias en las que el Poder Judicial puede celebrar audiencias virtuales en los procesos judiciales.

3. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la celebración y el desarrollo de audiencias virtuales.

Favor de reportar la información desglosándola por fecha, materia, localidad y tipo de audiencia. Favor de enviar la información en el formato Excel que se adjunta...

5. Cualquier acuerdo, nota interna, informe, base de datos u otro tipo de documento donde se indique si se presentó alguna impugnación o recurso jurídico en contra del uso de audiencias virtuales en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como el resultado de dichas impugnaciones o recursos.

6. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la implementación del principio de publicidad de las audiencias virtuales.

7. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración. En caso de que esta posibilidad no exista, favor de indicarlo.

8. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede consultar el testigo de audio y video de las audiencias virtuales que ya fueron concluidas. En caso de que esta posibilidad no exista, favor de indicarlo.

9. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que determine cuál es la plataforma tecnológica que se utiliza para que el público en general tenga acceso a las audiencias virtuales, mientras se celebran y una vez ya concluidas.

10. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo o documento expedido por el Poder Judicial que regule el deber de protección de datos personales en las audiencias virtuales.

11. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa o establezca cualquier mecanismo de evaluación del funcionamiento de las audiencias virtuales, así como los resultados que se obtuvieron a través de dichos mecanismos de evaluación



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Nota General: En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe entenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todas las solicitudes de documentos se refieren a documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las materias en las que se divide la operación del Poder Judicial del Estado de Tabasco....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **22 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN


C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 15 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0820/2023

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/298/2023: "...4. Cualquier acuerdo, nota interna, informe, base de datos u otro tipo de documento donde se indique el número de audiencias virtuales que el Poder Judicial celebró en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Favor de reportar la información desglosándola por fecha, materia, localidad y tipo de audiencia. Favor de enviar la información en el formato Excel que se adjunta.

12. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa las mejoras y adaptaciones que se han hecho a los sistemas y a la infraestructura del Poder Judicial para estar en condiciones de realizar audiencias virtuales.

Nota General: En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe entenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todas las solicitudes de documentos se refieren a documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las materias en las que se divide la operación del Poder Judicial del Estado de Tabasco....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **22 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER
JUDICIAL
DEL ESTADO

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 15 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0821/2023

**LIC. CLARISSA MARIA CALZADA GURRIA
CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

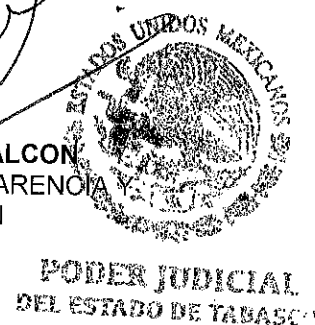
PJ/UTAIP/298/2023: "...13. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa o establezca la impartición de cursos de capacitación al personal del Poder Judicial o a los usuarios sobre el funcionamiento de las audiencias virtuales.

Nota General: En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe entenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todas las solicitudes de documentos se refieren a documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las materias en las que se divide la operación del Poder Judicial del Estado de Tabasco....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **22 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JR/V

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Clarissa María Calzada Gurría
Directora



Centro de Especialización Judicial

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4248
Av. Cuernavaca Mendez Dieguez No. 2492
Col. Alcaza C. P. 87165 Villahermosa, Tab.

Asunto: Respuesta.
OFICIO No. CEJ/610/2023
Villahermosa, Tabasco, a 21 de agosto de 2023.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:

Con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información PJ/UTAIP/298/2023 se informa que el Centro de Especialización Judicial *no ha emitido* documento alguno que describa o establezca la impartición de cursos de capacitación sobre el funcionamiento de las audiencias virtuales, de los años 2018 al 2023.

Sin más por el momento, le extendiendo un cordial saludo, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



C.c. Archivo

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo."



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4070 y 4072
Independencia esq. Héroles Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., a 22 de agosto de 2023
Oficio N° TSJ/DEIC/113/2023

Asunto: El que se indica.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/0820/2023, mediante el cual solicita información referente a audiencias virtuales, se remiten las respuestas a los puntos solicitados.

PJ/UTAIP/298/2023: " ... 4. Cualquier acuerdo, nota interna, informe, base de datos u otro tipo de documento donde se indique el número de audiencias virtuales que el Poder Judicial celebró en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Favor de reportar la información desglosándola por fecha, materia, localidad y tipo de audiencia. Favor de enviar la información en el formato Excel que se adjunta.

Es necesario señalar que la implementación de plataformas digitales para el desahogo de diligencias virtuales mediante el uso de la Plataforma de Videoconferencia Zoom, se inició a causa de la nueva normalidad provocada por la pandemia del COVID-19, durante el mes de mayo del 2020, por acuerdo del Consejo de la Judicatura.

Las cifras se encuentran reportadas en cada uno de los informes de labores (Sección de las Actividades de los órganos administrativos y de apoyo del Poder Judicial. Apartado del Centro de Estadística, informática y computación) del poder judicial de nuestro estado, los cuales son de consulta pública a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://tsj-tabasco.gob.mx/informe-labores/>

12. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa las mejoras y adaptaciones que se han hecho a los sistemas y a la Infraestructura del Poder Judicial para estar en condiciones de realizar audiencias virtuales.

Debido a la pandemia mundial provocada por el SARSCov2, el Poder Judicial de Tabasco innovó, implementó y puso a disposición la nueva plataforma digital Zoom para la realización de videoconferencias y la ejecución de audiencias virtuales con el afán de dar cumplimiento a las medidas de seguridad, higiene, prevención y protección establecidas por el Gobierno Federal a través de la Jornada Nacional de Sana Distancia.



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4070 y 4072
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Toda información sobre la innovación y las acciones realizadas para la implementación se encuentran de igual forma descritas en el informe anual de labores del año 2020, sección: Actividades de los órganos administrativos y de apoyo del Poder Judicial. Apartado del Centro de Estadística, informática y computación, este informe en específico puede ser consultado de forma pública a través de la siguiente dirección electrónica: <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/9208/informe-anual-labores-del-poder-judicial-2020-pdf/>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



C.c.p. Archivo.
LIC. JAP / mavv.



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
MAYOR GUERRILLERO DEL MUNDO



**SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS DEL CONSEJO**

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

Oficio: SGCJ/PJE/926/2023

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 22 agosto de 2023

Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio TSJ/UT/0819/2023, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información PJ/UTAIP/298/2023, le informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/298/2023: "...1. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial relacionado con la autorización, uso y funcionamiento de audiencias virtuales. Por audiencias virtuales se entiende todas las audiencias que se desarrollen por medio de una plataforma de audio o videoconferencia.

Respuesta: Acuerdo General Conjunto 04/2020, en el que se implementa el uso de la videoconferencia.

El cual es consultable en el siguiente enlace:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/5da42637270c8fd0d8dae2a6e6baf23d.pdf>

2. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento donde se definan las materias en las que el Poder Judicial puede celebrar audiencias virtuales en los procesos judiciales.

Respuesta: Acuerdo General Conjunto 04/2020.

El cual es consultable en el siguiente enlace:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/5da42637270c8fd0d8dae2a6e6baf23d.pdf>

3. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la celebración y el desarrollo de audiencias virtuales.

Respuesta: Acuerdo General Conjunto 07/2020, en donde se emite Protocolo de Actuación para el Desahogo de Audiencias a través de Videoconferencias.



El cual es consultable en el siguiente enlace:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/1779ce4b7d2bde4236dc5f3ca7526d38.pdf>

Lo que se comunica de conformidad a lo que establece el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

5. Cualquier acuerdo, nota interna, informe, base de datos u otro tipo de documento donde se indique si se presentó alguna impugnación o recurso jurídico en contra del uso de audiencias virtuales en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como el resultado de dichas impugnaciones o recursos.

Respuesta: no hay registros sobre impugnaciones en contra del uso de audiencias virtuales.

6. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la implementación del principio de publicidad de las audiencias virtuales.

Respuesta: No hay acuerdo, prevalecen los derechos y obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

7. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración. En caso de que esta posibilidad no exista, favor de indicarlo.

Respuesta: No hay acuerdo, prevalecen los derechos y obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

8. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede consultar el testigo de audio y video de las audiencias virtuales que ya fueron concluidas. En caso de que esta posibilidad no exista, favor de indicarlo.

Respuesta: No existe acuerdo, prevalecen los derechos y obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

9. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular u otro tipo de documento que determine cuál es la plataforma tecnológica que se utiliza para que el público en general tenga acceso a las audiencias virtuales, mientras se celebran y una vez ya concluidas.

Respuesta: No existe acuerdo, prevalecen los derechos y obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

10. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo o documento expedido por el Poder Judicial que regule el deber de protección de datos personales en las audiencias virtuales.



Respuesta: Prevalcen los derechos y obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

11. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa o establezca cualquier mecanismo de evaluación del funcionamiento de las audiencias virtuales, así como los resultados que se obtuvieron a través de dichos mecanismos de evaluación.

Respuesta: no se cuenta con documento alguno que describa o establezca mecanismos de evaluación del funcionamiento de las audiencias virtuales.

Nota General: *En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe entenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todas las solicitudes de documentos se refieren a documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las materias en las que se divide la operación del Poder Judicial del Estado de Tabasco...*

Atentamente

Lic. Eida Beatriz Orueta Méndez
Secretaria General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura.



Nombre del firmante: ELDA BEATRIZ ORUETA MENDEZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000001198

Sello Digital Autoridad Judicial:

bM1v1ifng4dPjYFECVYKUBvqFuVIH1tpzk1yhb9lek8iz+dOavznQyUfb8WVfVTN0I7m/lqHwTMZdbouj3fd0RIQRp8kMjdMIMeBk
u9r/vbAkQCYpZk4/c9e4+5nSACfBa6lyCMSOEOoCZVndtJF48TkLqL3KkxwUmAbzdeAQRfswBAkkWphVqAyTuZ+9p+bnOEE5
xxDB/msVcTK19qg9UB0wv+EkWHWOIfIPA12atNSjOWaNcL5Mb3manuJovmIMVOcVltyexYHKW

Sellado de tiempo: OUME740807MYNRNL06|20230821144823.019222|c3c5cc4156e74abb165ac05c4c00f9d1

Lugar fecha-hora de expedición: 2023-08-21 14:48:23

.....

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III; 49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.



La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica <https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/310-20230821.144823.073647Z/> del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.